

**RESOLUCIÓN DE 16 DICIEMBRE DE 2020, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS DE CÁDIZ POR LA QUE SE RESUELVE, PARA EL EJERCICIO 2020, EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES “CIUDADES ANTE LAS DROGAS” (LINEA 2), CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 17 DE AGOSTO DE 2020.**

Vistas las solicitudes de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Mediante Resolución de 17 de agosto de 2020, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de adicciones, en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias, para el ejercicio 2020, entre las que figura la siguiente Línea de subvención: Subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones “Ciudades ante las drogas” (Línea 2) con arreglo a la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencias y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, en el ámbito de competencia de la Consejería de Salud y Familias, Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 130 de 8 de junio de 2020).

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 14 de septiembre de 2020, se realizó el correspondiente trámite de subsanación el 22 de septiembre de 2020, publicado en la web del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>), habiendo subsanado en tiempo y forma todas las entidades requeridas, a excepción del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, que lo hiciera fuera de plazo. No constan entidades solicitantes que no cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras o presenten programas no subvencionables.

TERCERO.- La Comisión de Evaluación efectuó la correspondiente valoración previa de las solicitudes admitidas, dando lugar a la publicación de la propuesta provisional de resolución en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las entidades interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación de la documentación aportada, formulando la propuesta definitiva de resolución de fecha 29 de octubre de 2020.

QUINTO.- Formulada propuesta definitiva de resolución, esta se presenta ante la Intervención Provincial en Cádiz de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, junto con los certificados correspondientes a cada una de las entidades propuestas como beneficiarias y del resto de la documentación preceptiva.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes



Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz  
Tlf.: 956 00 90 00. Fax: 956 00 91 20

Código Seguro de Verificación: VH5DPZ4J33U63B4MUC2JP7LPJQ9DRW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	FECHA	16/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPZ4J33U63B4MUC2JP7LPJQ9DRW	PÁGINA	1/6

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 10.p) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye las competencias sobre el desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia, tratamiento y reinserción de las personas en situación de drogodependencia y adicciones a la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias.

SEGUNDO.- La Delegada Territorial de Salud y Familias de Cádiz es competente para resolver la concesión de esta línea de subvenciones, por delegación del Consejero de Salud y Familias en virtud de lo acordado en la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, en relación con el artículo 115.1 del Decreto Legislativo, 1/2010, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- El artículo 28 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, que se encuentran limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de relación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras. Efectuada dicha valoración, tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva,

RESUELVO

PRIMERO.- En el ámbito de competencias de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, **conceder** las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinada a entidades locales ubicadas en la provincia de Cádiz, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones “Ciudades ante las drogas” (línea 2), imputándose el total del gasto al ejercicio 2020, por una cuantía total máxima y con cargo a los créditos presupuestarios siguientes:

LÍNEA 2 PROGRAMA “CIUDADES ANTE LAS DROGAS”		
Ámbito territorial	Importe	Partidas presupuestarias
CÁDIZ	29.464,74 €	1500010000 G/31B/ 46201 / 11 01
	67.631,02 €	1500180000 G/31B/46200/11 S0066
	<b>TOTAL: 97.095,76 €</b>	

El importe se distribuirá entre las entidades beneficiarias relacionadas en el anexo, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, puntuación obtenida, el presupuesto aceptado, el importe de la



Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz  
Tlf.: 956 00 90 00. Fax: 956 00 91 20

Código Seguro de Verificación: VH5DPZ4J33U63B4MUC2JP7LPJQ9DRW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	FECHA	16/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPZ4J33U63B4MUC2JP7LPJQ9DRW	PÁGINA	2/6



subvención, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la partida presupuestaria del gasto, y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio y final del mismo.

El pago se realizará tras la resolución de concesión, de forma anticipada por el 100 % de la subvención otorgada, conforme al supuesto excepcional establecido en el artículo 29.1.b) para las Corporaciones Locales dentro del Plan de Cooperación Municipal de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el anexo de esta resolución.

La forma de justificación se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 26.f) 1º ó 26.f)2º de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencias y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria y 27.2.a). 1ª de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Se podrá compensar hasta un 20 % de cada concepto subvencionable previsto en el presupuesto aceptado.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.

Las solicitudes de las entidades no incluidas en el anexo han sido desestimadas.

SEGUNDO.- Disponer que esta resolución se publique en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía durante 30 días naturales. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 2019.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a la fecha de la firma,



LA DELEGADA TERRITORIAL,  
P.D.: Orden de 1 de julio de 2020  
Fdo. María Isabel Paredes Serrano

Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz  
Tlf.: 956 00 90 00. Fax: 956 00 91 20

Código Seguro de Verificación: VH5DPZ4J33U63B4MUC2JP7LPJQ9DRW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	FECHA	16/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPZ4J33U63B4MUC2JP7LPJQ9DRW	PÁGINA	3/6



LÍNEA 2:

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA,  
DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES  
«CIUDADES ANTE LAS DROGAS» (PROVINCIA DE CÁDIZ)

**ANEXO I**

**RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN**

**1. ENTIDAD SOLICITANTE: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**

CIF de la entidad solicitante: P1100300H

Expediente: 2020-CA-L2-003

Objeto/Actividad subvencionable: C.A.D. SAN ROQUE 2020

Puntuación: 79,25

Importe solicitado: 18.025,30 €

Presupuesto aceptado: 39.493,24 €

Importe concedido: 18.021,51 €

Porcentaje de financiación: 45,63 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí

Plazo de ejecución: 01/01/2020 a 31/12/2020

Aplicación/Partidas presupuestarias:

1500010000 G/31B/46201/ 11 01 (46,83 %): 8.438,81 €

1500180000 G/31B/46200/ 11 S0066 (53,17 %): 9.582,70 €

**2. ENTIDAD SOLICITANTE: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

CIF de la entidad solicitante: P1101500E

Expediente: 2020-CA-L2-006

Objeto/Actividad subvencionable: C.A.D. CHICLANA SALUDABLE ENTRE TODOS/AS

Puntuación: 74,75

Importe solicitado: 18.500,00 €

Presupuesto aceptado: 38.805,72 €

Importe concedido: 18.496,11 €

Porcentaje de financiación: 47,66 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí

Plazo de ejecución: 01/01/2020 a 01/12/2020

Aplicación/Partidas presupuestarias:

1500180000 G/31B/46200/ 11 S0066 (100 %): 18.496,11 €

**3. ENTIDAD SOLICITANTE: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA**

CIF de la entidad solicitante: P1103000D

Expediente: 2020-CA-L2-005

Objeto/Actividad subvencionable: C.A.D. DROGAS APARTE

Puntuación: 72,5

Importe solicitado: 18.025,30 €

Presupuesto aceptado: 38.991,60 €

Importe concedido: 18.021,51 €

Porcentaje de financiación: 46,22 %



Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz  
Tlf.: 956 00 90 00. Fax: 956 00 91 20

Código Seguro de Verificación: VH5DPZ4J33U63B4MUC2JP7LPJQ9DRW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	FECHA	16/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPZ4J33U63B4MUC2JP7LPJQ9DRW	PÁGINA	4/6



Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí  
Plazo de ejecución: 15/12/2020 a 14/12/2021  
Aplicación/Partidas presupuestarias:  
1500180000 G/31B/46200/ 11 S0066 (100 %): 18.021,51 €

4. ENTIDAD SOLICITANTE: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA LA CONCEPCIÓN  
CIF de la entidad solicitante: P1102200A  
Expediente: 2020-CA-L2-001  
Objeto/Actividad subvencionable: C.A.D. PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS EN MENORES DE RIESGO  
Puntuación: 70,47  
Importe solicitado: 21.030,36 €  
Presupuesto aceptado: 42.051,86 €  
Importe concedido: 21.025,93 €  
Porcentaje de financiación: 50,00 %  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí  
Plazo de ejecución: 16/12/2020 a 30/11/2021  
Aplicación/Partidas presupuestarias:  
1500010000 G/31B/46201/ 11 01 (100 %): 21.025,93 €

5. ENTIDAD SOLICITANTE: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA  
CIF de la entidad solicitante: P1102400G  
Expediente: 2020-CA-L2-002  
Objeto/Actividad subvencionable: C.A.D. OLVERA SIN DROGAS  
Puntuación: 63,75  
Importe solicitado: 2.713,01 €  
Presupuesto aceptado: 5.398,61 €  
Importe concedido: 2.561,75 €  
Porcentaje de financiación: 47,45 %  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí  
Plazo de ejecución: 03/02/2020 a 30/11/2020  
Aplicación/Partidas presupuestarias:  
1500180000 G/31B/46200/ 11 S0066 (100 %): 2.561,75 €

6. ENTIDAD SOLICITANTE: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE  
CIF de la entidad solicitante: P1100200C  
Expediente: 2020-CA-L2-004  
Objeto/Actividad subvencionable: C.A.D. ALKALÁ ANTE LAS DROGAS  
Puntuación: 63,6  
Importe solicitado: 13.270,12 €  
Presupuesto aceptado: 26.540,24 €  
Importe concedido: 12.530,25 €  
Porcentaje de financiación: 47,21 %  
Cofinanciada por la Unión Europea: No  
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí



Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz  
Tlf.: 956 00 90 00. Fax: 956 00 91 20

Código Seguro de Verificación: VH5DPZ4J33U63B4MUC2JP7LPJQ9DRW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	FECHA	16/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPZ4J33U63B4MUC2JP7LPJQ9DRW	PÁGINA	5/6

Plazo de ejecución: 01/12/2020 a 30/11/2021

Aplicación/Partidas presupuestarias:

1500180000 G/31B/46200/ 11 S0066 (100 %): 12.530,25 €



Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz  
Tlf.: 956 00 90 00. Fax: 956 00 91 20

Código Seguro de Verificación: VH5DPZ4J33U63B4MUC2JP7LPJQ9DRW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	FECHA	16/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPZ4J33U63B4MUC2JP7LPJQ9DRW	PÁGINA	6/6